CAMARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

5916

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase en todo el territorio de la Provincia de La Rioja, la Emergencia Agropecuaria a consecuencia de la escasez de Agua Potable y Energía Eléctrica.-

ARTICULO 2º.- El estado de emergencia que regula el artículo precedente tendrá vigencia mientras no desaparezcan los motivos que dan origen a la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las erogaciones presupuestarias necesarias y gestionar créditos o beneficios que demanden las medidas tendientes a solucionar el Estado de Emergencia que declara el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

C. D.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 108º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS.-

L E Y Nro. 5.916.-

FIRMADO:

NICOLAS LAZARO FONZALIDA - PRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL Y JUSTICIA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA